



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## Í N D I C E

1.-	INTRODUCCIÓN	2
2.-	DE SU ORGANIZACIÓN	3
3.-	OBJETIVOS	7
4.-	ALCANCE	8
5.-	POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO	10
6.-	RESULTADOS	11
	6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA	11
	6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA	11
	6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS	11
	6.1.2.1.- BALANCE GENERAL	12
	6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL	12
	6.1.2.1.1.1.- FONDO FIJO DE CAJA	12
	6.1.2.1.1.2.- INVENTARIO	12
	6.1.2.1.1.3.- ACREEDORES DIVERSOS	12
	6.1.2.1.1.4.- PATRIMONIO	12
	6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS	13
	6.1.2.2.1.- NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS	13
	6.1.2.2.1.1.- INGRESOS	13
	6.1.2.2.1.2.- EGRESOS	13
	6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL	14
7.-	CONCLUSIONES	15
8.-	DICTAMEN	17
9.-	ANEXOS	18



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 1.- INTRODUCCIÓN

Por disposición contenida en los artículos 75 fracción XXIX y 77 párrafo sexto, fracción II en su primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, corresponde al Poder Legislativo a través de su Órgano de Fiscalización Superior, revisar los caudales públicos. Esta revisión comprende la fiscalización a los Órganos Descentralizados de la Administración Pública Municipal que se traduce, a su vez, en la obligación a cargo de las autoridades que los representan de presentar la Cuenta Pública, para efectos de que sea revisada y fiscalizada.

Esta revisión se realiza a través de Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en cumplimiento a las diversas normas legales aplicables, con el objeto de hacer un análisis de las Cuentas Públicas a efecto de poder rendir el presente informe a esta H. XIV Legislatura del Estado de Quintana Roo, con relación al manejo de las mismas por parte de las autoridades del organismo.

La formulación, revisión y aprobación de la Cuenta Pública del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, comprende la realización de actividades en las que participa la Legislatura del Estado, estas acciones comprenden:

**A.- El Proceso Administrativo;** que es desarrollado fundamentalmente por el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, en la integración de la Cuenta Pública, la cual comprende los resultados de las labores administrativas realizadas en el Ejercicio Fiscal, así como las principales políticas financieras, económicas y sociales que influyeron en el resultado de los ingresos y de los gastos efectuados en el organismo.

**B.- El Proceso de Vigilancia;** que es desarrollado por la Legislatura del Estado con apoyo del Órgano de Fiscalización Superior, cuya función es la revisión y fiscalización superior de los Ingresos, Egresos y todo lo relacionado con la actividad financiera-administrativa del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**.

En la Cuenta Pública del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, que registra la aplicación de recursos recibidos por subsidio Federal y Municipal.

Por lo anterior y en cumplimiento a los artículos 22, 23, 59, 67 fracciones VIII y XIII y 84 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo y



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



artículos 3º fracción X, 4º, 6º punto 1, 8º y 10 fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se tiene a bien presentar el Informe de Resultados obtenidos con relación a la Cuenta Pública del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.

## 2.- DE SU ORGANIZACIÓN

### DE SU CREACIÓN

El **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** se crea por acuerdo del Ayuntamiento Constitucional de Benito Juárez el día 18 de julio del 2008, publicado en el periódico oficial de fecha 23 de enero de 2009, como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y Patrimonio propios, con domicilio en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con sede en la Ciudad de Cancún.

### DE SUS FINALIDADES

Corresponde al **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, apoyar e impulsar la aplicación de políticas, estrategias y acciones dirigidas al desarrollo integral de la mujer dentro del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a fin de lograr su plena participación en los ámbitos económico, político, social, cultural, laboral y educativo, para mejorar la condición social de la mujer en un marco de equidad entre los géneros.

### DE SUS FUNCIONES

Dentro de las atribuciones y funciones del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, destacan principalmente las siguientes:

- I. Promover la perspectiva de género mediante la participación de las mujeres en la toma de decisiones respecto del diseño de los planes y los programas de gobierno municipal;
- II. Coadyuvar con el municipio para integrar el apartado relativo al programa operativo anual de acciones gubernamentales en favor de las mujeres, que deberá contemplar sus necesidades básicas en materia de trabajo, salud, educación, cultura, participación política, desarrollo y todas aquellas en las cuales la mujer deba tener una participación efectiva;
- III. Actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias del Ayuntamiento y de las entidades paramunicipales, así como proveer



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



información para la toma de decisiones e implementación de programas y acciones que incidan en la población femenina del Municipio;

- IV. Apoyar a las y los representantes del Municipio ante las autoridades estatales y con la instancia de las mujeres en la Entidad Federativa, para tratar todo lo referente a los programas dirigidos a las mujeres y lograr la equidad de género;
- V. Asesorar a la mujer sobre el conocimiento y ejercicio de sus derechos humanos;
- VI. Asesorar al Ayuntamiento en la planeación y programación de las políticas públicas y acciones encaminadas al desarrollo integral de la mujer;
- VII. Brindar orientación a las mujeres del Municipio que así lo requieran por haber sido víctimas de violencia, maltrato o cualquier otra afección tendiente a discriminarlas por razón de su condición;
- VIII. Promover la celebración de convenios de colaboración para el desarrollo de proyectos que propicien la equidad de género en el ámbito académico, social, cultural, político, económico y de la salud;
- IX. Celebrar convenios o cualquier acto jurídico con Instituciones Públicas o Privadas para llevar a cabo programas o proyectos que propicien el desarrollo integral de las mujeres, así como para lograr el cumplimiento de su objeto;
- X. Coadyuvar con Entidades Federales y Estatales en la promoción, difusión y ejecución de los programas que estas implanten en el ámbito de sus respectivas competencias relacionadas con el objeto del Instituto.

### ÓRGANOS DEL INSTITUTO

Para el ejercicio de sus funciones, atribuciones y cumplimiento de sus objetivos, el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, contará con los siguientes órganos de gobierno: un Consejo Directivo, una Dirección General, un Comisario, quien será el Contralor Municipal y un Patronato del Instituto.

El Consejo Directivo es el Órgano Superior de Gobierno del Instituto y se integra por:

- A) Un Presidente, que será el Presidente Municipal de Benito Juárez.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- B) Un Primer Vocal, que será el Regidor Presidente de la Comisión de Equidad de Género.
- C) Un Segundo Vocal, que será el titular de la Dirección General de Salud y Asistencia Social.
- D) Un Tercer Vocal, que será el titular de la Dirección General de Educación;
- E) Un Cuarto Vocal, que será un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género;
- F) Un Quinto Vocal, que será un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género;
- G) Un Sexto Vocal, que será un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género; y
- H) Un Séptimo Vocal, que será un representante de las Organizaciones no Gubernamentales, con trayectoria comprobada en el tema de Equidad de Género.

De la Dirección General:

La Dirección General es el órgano ejecutor de las propuestas, políticas, acuerdos, planes y programas aprobados por el Consejo; su titularidad corresponde a una persona denominada Director o Directora General, cuyo nombramiento y remoción corresponderá al Presidente Municipal, atendiendo a los objetivos y fines del Instituto.

El Director General es el representante Administrativo, Técnico y Legal del Instituto, en los términos del artículo 21 del reglamento interior del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** y representará legalmente al Instituto, con las facultades previstas en el artículo 2810 del Código Civil del Estado de Quintana Roo en vigor y en el artículo 9 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito; en materia de actos de dominio requerirá acuerdo previo del Ayuntamiento.

Del Órgano de Vigilancia:

El Órgano de Vigilancia es la instancia de carácter honorífico, que tiene por objeto, supervisar y auditar las acciones y funcionamiento del Instituto, en coordinación con la



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



Contraloría Municipal y con aquellas dependencias que, por disposición legal estén facultadas para tales efectos, y tiene las siguientes atribuciones:

- A) Vigilar que la administración de los recursos y el funcionamiento del Instituto, se realicen conforme al Reglamento Interior del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** y los demás ordenamientos legales aplicables, así como los programas y presupuestos aprobados;
- B) Practicar auditorías de los estados financieros y aquéllas de carácter administrativo que se requieran;
- C) Recomendar a la Junta de Gobierno y al Director General del Instituto, las medidas correctivas que considere convenientes para la mejor organización y funcionamiento del propio Instituto;
- D) Asistir con voz, pero sin voto, a las sesiones del Consejo Directivo; y
- E) Las demás que le sean necesarias para el ejercicio de las anteriores facultades y aquéllas que le señalen los demás ordenamientos legales aplicables.

El Patronato estará integrado por:

El número de integrantes que designe El Consejo, quienes deberán ser personas de reconocida solvencia moral, seleccionándolos entre los sectores públicos, sociales y privado. Estos cargos serán honoríficos, y, por su desempeño, no percibirán retribución alguna.

El Patronato tendrá las siguientes atribuciones:

- A) Rendir opinión sobre los planes de trabajo, programas de actividades, presupuestos, informes y estados financieros anuales del Instituto;
- B) Apoyar las actividades del Instituto, y formular las recomendaciones para la mejor realización de las mismas;
- C) Contribuir a la obtención de recursos para el Instituto y coadyuvar al cabal cumplimiento de su objeto;
- D) Designar entre sus miembros al Presidente y al Secretario del Patronato;
- E) Proponer al Consejo su propio Manual de Organización y Funcionamiento; y
- F) Las demás que sean necesarias para el ejercicio de sus atribuciones.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## PATRIMONIO

El patrimonio del Instituto se integrará por:

- A) Los recursos que le sean asignados por el Ayuntamiento en el presupuesto anual de egresos del Municipio;
- B) Los bienes muebles, inmuebles, obras, y demás activos que por cualquier concepto legal adquiera o reciba para la consecución de sus fines;
- C) Los subsidios, subvenciones, aportaciones, servicios, derechos y obligaciones que le asignen y transmiten, en su caso los gobiernos federal, estatal y municipal o cualquiera otra entidad pública;
- D) Las donaciones, subsidios, herencias, legados y aportaciones que le otorguen los particulares, ya sean personas físicas o morales, o cualquier institución pública nacional o extranjera;
- E) Los fondos públicos o privados obtenidos para el financiamiento de programas específicos;
- F) Las acciones, derechos o productos que adquiera por cualquier otro título legal;
- G) Los ingresos que obtenga el Patronato por los servicios, los artículos que comercialice o cualquier otro acto de comercio o eventos relacionado con los fines del Instituto;
- H) Los beneficios que obtenga de su propio patrimonio y que logre en el desarrollo de su actividad; y
- I) Los demás bienes, servicios, usos, goce, disfrute, derechos y aprovechamientos que fijen las leyes y reglamentos o que provengan de otros fondos o aportaciones.

## 3.- OBJETIVOS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, la revisión de la Cuenta Pública del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013 tuvo los siguientes objetivos:

- I. Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II. Si las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, se ajustan o corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III. En su caso, el desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas aprobados;
- IV. Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;

- V. La razonabilidad del resultado de la gestión financiera;
- VI. Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII. Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, y los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han causado daños o perjuicios en contra del Estado y Municipios en su hacienda pública o patrimonio o en el patrimonio de los entes públicos estatales o municipales;
- VIII. Las responsabilidades a que haya lugar;
- IX. La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes; y
- X. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

## 4.- ALCANCE

Como consecuencia de la información rendida por el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, con relación a su gestión financiera correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, se llevaron a cabo trabajos de investigación con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad vigente y a su correcta aplicación.

Para lograr una mayor eficiencia en la revisión, se elaboró un programa de trabajo cuyo alcance correspondió al **75%** de los Ingresos y Egresos que integran sus Estados financieros por el período comprendido del 1º de Enero al 31 de Diciembre de 2013. Asimismo se estableció la comunicación necesaria con el personal del Organismo auditado.

Los trabajos mantuvieron el rigor técnico e independencia de criterio, y se realizaron bajo procedimientos flexibles y normas adecuadas que permitieron elevar la calidad y profesionalismo de la revisión.



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



La revisión se llevó a cabo aplicando Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, así como en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias, conforme a lo siguiente:

- Revisar en función de su naturaleza, el Estado Financiero relativo a los Ingresos percibidos y los Egresos que correspondieron a los mismos, por el Ejercicio Fiscal 2013.
- Verificar que los ingresos se hayan recibido y contabilizado conforme a las ministraciones realizadas por el Municipio de Benito Juárez.
- Verificar que los ingresos por recurso federal se hayan recibido, contabilizado y se reflejen correctamente en el Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2013.
- Verificar que los ingresos recibidos del Municipio de Benito Juárez, hayan sido revisados, contabilizados y ejercidos conforme a las disposiciones y normatividad existente.
- Analizar y revisar que los registros contables y la documentación comprobatoria y justificativa de los Egresos, se hayan elaborado conforme a la normatividad existente en materia contable.
- Analizar y revisar las cuentas de los Estados Financieros que por su naturaleza y/o importe posean importancia relativa.
- Revisar que el Ingreso y el Gasto estén sustentados con documentos comprobatorios y justificativos originales.
- Revisar que el Organismo se haya apegado a lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, respecto a los requisitos fiscales que deban contener los comprobantes de compras, gastos e inversiones.
- Revisar de acuerdo a las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, que las inversiones en Bienes Muebles e Inmuebles estén debidamente registradas en contabilidad, que sean propiedad del Organismo, se utilicen para los fines que les dieron origen, y que se encuentren bajo su resguardo.
- Verificación y análisis del control interno administrativo y contable.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- Verificar que en el ejercicio del gasto presupuestal se hayan aplicado las Partidas Presupuestales de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013.

## 5.- POLÍTICAS CONTABLES Y BASES DE REGISTRO

De acuerdo a las disposiciones legales de obtener y controlar la información financiera, este Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal, se encuentra en proceso de implementación de las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Las principales prácticas contables y bases de registro son las siguientes:

### ESTADOS FINANCIEROS BÁSICOS

Conforme a las disposiciones legales vigentes de emitir información financiera, se presenta el Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal 2013.

### BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Las inversiones en bienes muebles e inmuebles, son consideradas como gasto de capital o de inversión y se registran en cuentas específicas del activo en el período de su adquisición al valor histórico original, o bien a su valor estimado o de avalúo en caso de ser producto de una donación. Tratándose de los bienes muebles únicamente se incluyen aquéllos que reúnan las condiciones que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). Los inventarios de estos bienes y sus resguardos respectivos se mantienen en controles de la misma administración.

### INGRESOS

El registro de los Ingresos se realiza tendiente a la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); los correspondientes a Aportaciones Municipales son registrados al ser recibidos del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



---

## EGRESOS

Se registran conforme al Presupuesto de Egresos que se haya asignado mediante el presupuesto aprobado para el Ejercicio Fiscal 2013 y son considerados como gasto los bienes y servicios orientados en la identificación de los momentos contables de conformidad a las disposiciones técnicas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

## RESULTADO DEL EJERCICIO

La diferencia de los Ingresos obtenidos con los Egresos realizados en el Ejercicio Fiscal correspondiente, da como origen el Resultado del Ejercicio; cuando los Ingresos son mayores que los Egresos se obtiene una Utilidad, Superávit o Ahorro y cuando los Egresos son mayores que los Ingresos, se obtiene una Pérdida, Déficit o Desahorro.

## 6.- RESULTADOS

De conformidad con los artículos 10, 39, 60 fracciones XIV y XXI y 67 fracción XVII de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo, así como los artículos 3º fracción XIV y 9º fracción VIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Quintana Roo, se hizo del conocimiento al **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** de las recomendaciones derivadas de la aplicación de los procedimientos de revisión, haciendo uso de todo medio lícito para tal efecto. En tal sentido las cifras que se presentan en los Estados Financieros y sus notas que les son relativas, contemplan el impacto que en la información contable producen los aspectos que se indican.

Asimismo, se detectaron inconsistencias y deficiencias administrativas y de control interno que derivó que esta Auditoría Superior del Estado emitiera Promoción de Intervención del Órgano Interno de Control.

### 6.1.- AUDITORÍA FINANCIERA

#### 6.1.1.- PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA

La Cuenta Pública del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013, fue presentada en tiempo y forma por el titular del Organismo, en los términos del artículo 7º de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Quintana Roo.



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 6.1.2.- ESTUDIO Y ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### 6.1.2.1.- BALANCE GENERAL

Este documento muestra la situación financiera de la Entidad Económica a una fecha determinada, en este caso al 31 de Diciembre de 2013 (Anexo No. 1).

#### 6.1.2.1.1.- NOTAS AL BALANCE GENERAL

##### 6.1.2.1.1.1.- FONDO FIJO DE CAJA

El saldo de este rubro que asciende a la cantidad de **\$244,350.00**, (Son: Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta Pesos 00/100 M.N.), corresponde a las ministraciones otorgadas por el Municipio durante el trimestre de octubre a Diciembre del 2013, el cual quedó pendiente de depositar en bancos por estar en trámite la gestión de su apertura.

##### 6.1.2.1.1.2.- INVENTARIO

Representa el importe de las existencias de materiales y suministros disponibles para su utilización, dada la naturaleza y finalidad de la actividad del Organismo y que al 31 de diciembre de 2013, presenta un saldo de **\$181.50**, (Son: Ciento Ochenta y Un Pesos 50/100 M.N.).

##### 6.1.2.1.1.3.- ACREEDORES DIVERSOS

Representa los compromisos adquiridos a cargo del Organismo Público Descentralizado, pendientes de pago motivados por obligaciones con terceros en los que no intervienen facturas ni títulos de crédito al 31 de diciembre de 2013, los cuales ascienden a **\$2,289.31** (Son: Dos Mil Doscientos Ochenta y Nueve Pesos 31/100 M.N.).

##### 6.1.2.1.1.4.- PATRIMONIO

Este concepto dentro del Balance General, está integrado por el Resultado del Ejercicio 2013, representa un importe total de **\$242,242.19** (Son: Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos 19/100 M.N.) y se conforma de la siguiente manera:

**Resultado del Ejercicio.-** Total **\$242,242.19** (Son: Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Dos Pesos 19/100 M.N.). Este importe representa el resultado



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



obtenido entre la diferencia de los Ingresos obtenidos y gastos aplicados durante el Ejercicio Fiscal 2013, obteniendo en este período un Superávit.

## 6.1.2.2.- ESTADO DE RESULTADOS

Este documento presenta los Ingresos y Egresos del 1º de Enero al 31 de Diciembre 2013 (Anexo No. 2).

### 6.1.2.2.1. - NOTAS AL ESTADO DE RESULTADOS

#### 6.1.2.2.1.1.- INGRESOS

Durante el Ejercicio Fiscal 2013, el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** obtuvo Ingresos por un total de **\$553,320.66** (Son: Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veinte Pesos 66/100 M.N.), por el siguiente concepto:

Concepto	Importe	Porcentaje
Aportaciones Municipales	\$ 553,320.66	100.00 %
<b>Total de Ingresos</b>	<b>\$ 553,320.66</b>	<b>100.00 %</b>

Los ingresos que el Organismo Público Municipal percibió durante el Ejercicio Fiscal 2013 se utilizaron para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo y proviene del concepto que a continuación se detalla:

**Aportaciones Municipales.-** Corresponde a los recursos que el H. Ayuntamiento de Benito Juárez ministra a este Organismo para el desarrollo de sus actividades.

#### 6.1.2.2.1.2.- EGRESOS

Las Erogaciones realizadas por el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** para el Ejercicio Fiscal 2013, ascendieron a un total de **\$311,078.47** (Son: Trescientos Once Mil Setenta y Ocho Pesos 47/100 M.N.) y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe	Porcentaje
Materiales y Suministros	\$ 176,046.24	56.49%
Servicios Generales	135,032.23	43.41%
<b>Total de Egresos</b>	<b>\$ 311,078.47</b>	<b>100.00%</b>

Se hace mención que el Ayuntamiento de Benito Juárez es quien se encarga de elaborar y pagar la nómina de los trabajadores de base y de confianza que integran la



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



plantilla del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**; así como los pagos que por concepto de seguridad social que de ellos se derivan.

**Materiales y Suministros.-** Son las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos requeridos por el Organismo Público Descentralizado para el desempeño de sus actividades administrativas y productivas, por ejemplo: Material de Oficina, Material de Limpieza, agua purificada, café, medicamentos, etc.

**Servicios Generales.-** Son las asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios indispensables para el funcionamiento del Organismo y que se contraten a particulares o a instituciones del propio sector público, por ejemplo: Impresión y armado del Manual de la Red de Mujeres por el Buen trato del Municipio de Benito Juárez, Publicidad para los diferentes eventos programados por el Instituto, Viáticos, etc.

## 6.1.3.- ANÁLISIS PRESUPUESTAL

Se verificó la congruencia entre los recursos por Aportaciones Municipales y el recibido por el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, como se detalla a continuación, señalando en su caso la justificación de la desviación o variación en su importe total.

Recurso Ministrado Registrado				
Mes	Transferencias del Municipio	Registrado en Estados Financieros	Variación	
Abril	\$ 126,666.66	\$ 126,666.66	\$	0.00
Junio	81,854.00	81,854.00		0.00
Julio	60,450.00	60,450.00		0.00
Septiembre	40,000.00	40,000.00		0.00
Octubre	81,450.00	81,450.00		0.00
Noviembre	81,450.00	81,450.00		0.00
Diciembre	81,450.00	81,450.00		0.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 553,320.66</b>	<b>\$ 553,320.66</b>	<b>\$</b>	<b>0.00</b>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 7.- CONCLUSIONES

Atendiendo a la estructura, características, contenido y nivel de detalle de la información reflejada en la Cuenta Pública del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez** y que derivado de ello se definió la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos de fiscalización aplicados, se concluye lo siguiente:

- I. La ejecución de los programas se ajustó a los términos y montos aprobados;
- II. Las cantidades correspondientes a los Ingresos y a los Egresos, se ajustaron y corresponden a los conceptos y a las partidas respectivas de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto para el Ejercicio Fiscal 2013;
- III. La evaluación del desempeño, eficiencia y economía en el cumplimiento de los programas aprobados en los presupuestos, no fue posible llevarla a cabo dadas las carencias tanto de recursos humanos, materiales y financieros, indispensables para el cumplimiento y desarrollo de trabajos y actividades adicionales enmarcados en una Auditoría de Desempeño, mismas que requieren de una estructura operativa mayor a la que actualmente existe en esta Auditoría Superior del Estado, por lo que el cumplimiento de éste objeto estriba en el incremento del presupuesto asignable a éste Órgano de Fiscalización Superior;
- IV. Los recursos provenientes de aportaciones municipales se obtuvieron y se aplicaron en los términos y formas establecidas por las Leyes y demás disposiciones aplicables y cumpliendo con los compromisos adquiridos en los actos respectivos, asimismo se determinó que en el Ejercicio Fiscal 2013 el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, no obtuvo financiamientos o créditos otorgados por otras instituciones;
- V. La razonabilidad de la gestión financiera es congruente con sus objetivos;
- VI. En la gestión financiera se cumplieron con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación, adquisición y arrendamiento de bienes y servicios; incorporación y desincorporación al patrimonio de bienes muebles e inmuebles; y de control de inventarios;
- VII. En el **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, La gestión financiera de recursos municipales se ajustó a la legalidad y sin causar daños o perjuicios en la hacienda o patrimonio del Municipio y del propio Organismo;



## AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



- VIII. No se determinaron responsabilidades financieras debido a que los cuestionamientos efectuados a las operaciones en el proceso de revisión y análisis de la Cuenta Pública, fueron documentados y/o justificados oportunamente;
- IX. No se aplicaron sanciones resarcitorias debido a que los cuestionamientos relativos a las operaciones financieras fueron atendidos oportunamente, en su totalidad, mediante documentos que técnicamente los comprueban y/o justifican; y
- X. No fue posible llevar a cabo la revisión del cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas debido a las carencias de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para el desarrollo de trabajos y actividades adicionales encaminados a la verificación de los mismos, por lo que su cumplimiento depende de un incremento del Presupuesto asignado a esta Auditoría Superior.

Con base en los resultados derivados de las actividades de fiscalización correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2013 del Organismo, se considera la existencia de los elementos suficientes para emitir el siguiente Dictamen:



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 8.- DICTAMEN

Hemos concluido la revisión del Balance General al 31 de diciembre de 2013 y el Estado de Resultados del 1º de enero al 31 de diciembre de 2013 del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**. El examen se realizó con base en las Normas y Procedimientos de Auditoría Gubernamental, incluyendo pruebas de registros de Contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las Leyes aplicables.

En nuestra opinión, con fundamento en la evaluación que se practicó y que incluye el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, los Estados Financieros que se acompañan y que son responsabilidad del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, comprenden en su caso las modificaciones propuestas por la Auditoría Superior del Estado, presentan en forma razonable la situación financiera, así como los Ingresos de **\$553,320.66** (Son: Quinientos Cincuenta y Tres Mil Trescientos Veinte Pesos 66/100 M.N.) y Egresos por **\$311,078.47** (Son: Trescientos Once Mil Setenta y Ocho Pesos 47/100 M.N.), derivados de la gestión financiera del **Instituto de la Mujer del Municipio de Benito Juárez**, durante el Ejercicio Fiscal 2013, de conformidad a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicados consistentemente durante el período revisado.

**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**

**C.P.C. EMILIANO NOVELO RIVERO**



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## 9.- ANEXOS



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 1)

<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>	
<i>CIRCULANTE</i>		<i>CIRCULANTE</i>	
Fondo Fijo de Caja	\$244,350.00	Acreeedores Diversos	\$ 2,289.31
Inventario	181.50		
<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<u>\$244,531.50</u>	<b>TOTAL CIRCULANTE</b>	<u>\$ 2,289.31</u>
		<u>PATRIMONIO</u>	
		Resultado del Ejercicio	\$242,242.19
		<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<u>242,242.19</u>
<b>TOTAL ACTIVO</b>	<u><u>\$244,531.50</u></u>	<b>TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO</b>	<u><u>\$244,531.50</u></u>



# AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO



## INSTITUTO DE LA MUJER DEL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

(Anexo No. 2)

### INGRESOS

APORTACIÓN MUNICIPAL	\$553,320.66	
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<u>\$553,320.66</u>

### EGRESOS

MATERIALES Y SUMINISTROS	\$176,046.24	
SERVICIOS GENERALES	135,032.23	
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<u>311,078.47</u>
<b>SUPERÁVIT DEL EJERCICIO</b>		<u><u>\$242,242.19</u></u>